

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 147-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Iquitos, 30 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 002-2025-EPS SEDALORETO S.A. CS, de fecha 26 de junio del 2025, del Presidente Titular del comité de selección solicita al Gerente General la APROBACION DE BASES de la Licitación Pública N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria denominada "ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A. - LOCALIDADES IQUITOS Y REQUENA"; y, el Proveído de fecha 27 de junio del 2025, de la Gerencia General que dispone emitir la resolución; y,

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 142-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 18 de junio del presente año, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A. - LOCALIDADES IQUITOS Y REQUENA;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 138-2024-EPS SEDALORETO S.A.GG, de fecha 13 de junio de 2025, se designó a los miembros del comité de selección, quienes será responsables de conducir el procedimiento de Licitación Pública N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria denominada "ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A. - LOCALIDADES IQUITOS Y REQUENA"; que se encargará de la organización, conducción y culminación del referido procedimiento de conformidad a la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento;

Que, mediante Informe N° 002-2025-EPS SEDALORETO S.A.CS, de fecha 26 de junio de 2025, el presidente titular del comité de selección solicita al Gerente General la APROBACION DE BASES del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria denominada "ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A. - LOCALIDADES IQUITOS Y REQUENA"; por un valor estimado de: S/. 1,306,897.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100, incluido IGV, para su aprobación correspondiente, se tiene que este cumple con la normatividad vigente en la materia de la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento al momento de la convocatoria;

Que, la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en adelante la Ley, establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento de los fines públicos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25° de la Ley, señala sobre el ámbito de las entidades contratantes y los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública;

Que, el numeral 54.1) del artículo 54° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, señala que: El expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran";

Que, así mismo, el numeral 59.1) del citado Reglamento, establece "La autoridad de la gestión administrativa designa a los integrantes titulares y suplentes de los comités. Los suplentes solo actúan en ausencia de los titulares, tomando su lugar en adelante. En dicho caso, la autoridad de la gestión administrativa evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere";



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 147-2025-EPS SEDALORETO S.A. GG.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo resolutivo, estando a lo dispuesto por la Ley N° 32065, Ley General de Contrataciones Públicas y a las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la EPS SEDALORETO S.A.;

Estando a lo acordado, con la Visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA N° 04-2025-EPS SEDALORETO S.A. 1ra Convocatoria denominada "ADQUISICIÓN DE 5274 MEDIDORES DE AGUA POTABLE FRÍA Y ACCESORIOS PARA LA EPS SEDALORETO S.A. - LOCALIDADES IQUITOS Y REQUENA"; por un valor estimado de: S/. 1,306,897.20 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 20/100, incluido IGV; para su aprobación correspondiente y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente resolución en el portal Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será remitida a la Dependencia Encargad de las Contrataciones, Oficina de Logística, con el fin de continuar con el respectivo trámite, para llevar a cabo el presente procedimiento de selección.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la oficina de tecnología de la Información y comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia y acceso a la información pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




CPC. Roman Ceballos Pacheco
Gerente General
EPS SEDALORETO S.A.